



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

*ACUERDO de 3 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la ampliación de gasto para la convocatoria pública de ayudas a los consorcios de las misiones científicas del Principado de Asturias para el desarrollo de propuestas de intervención y ejecución de proyectos piloto vinculados a la temática de las misiones científicas en el año 2021.*

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Por Resolución de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad de 7 de septiembre de 2020 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Consorcios de las Misiones Científicas del Principado de Asturias para el desarrollo de propuestas de intervención y ejecución de proyectos piloto vinculados a la temática de las Misiones (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 11 de septiembre).

*Segundo.*—Por Resolución de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad de 14 de diciembre de 2020 se aprobó, por gasto anticipado, la convocatoria pública de ayudas a los Consorcios de las Misiones Científicas del Principado de Asturias para el desarrollo de propuestas de intervención y ejecución de proyectos piloto vinculados a la temática de las Misiones Científicas en el año 2021.

La cantidad total máxima para financiar dicha convocatoria es de 400.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.541A.779.000 de los presupuestos para 2021, cuantía que fue autorizada por el Consejo de Gobierno en su reunión de 4 de diciembre de 2020.

*Tercero.*—El crédito presupuestario aprobado en la Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021 para la aplicación 19.03.541A.779.000 fue superior en 400.000 euros a la cuantía inicialmente estimada para la financiación de la citada línea de ayudas (PEP 2020/0000089).

Según dispone el artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano gestor puede decidir su aplicación a la convocatoria vigente sin necesidad de realizar una nueva.

*Cuarto.*—Previa la instrucción y tramitación de los expedientes de solicitud de ayuda, con fecha 10 de mayo de 2021 se reunió la Comisión de valoración para el análisis de las solicitudes presentadas y elaboración de los informes propuesta de concesión de ayudas. Atendiendo a dicha valoración y a la suma de presupuestos totales presentados, que superan considerablemente las previsiones de partida de la convocatoria, resulta que el crédito inicial es insuficiente para resolver favorablemente todas las solicitudes susceptibles de ser beneficiarias. Considerándose necesario apoyar y potenciar las propuestas de alta calidad y los esfuerzos realizados por las entidades para su formulación, y con el fin de alcanzar el máximo número de beneficiarios posibles se propone ampliar en 400.000 euros la dotación inicial de la convocatoria con el saldo disponible en la aplicación 19.03.541A.779.000.

#### Fundamentos de derecho

Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno.

Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración.

Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.

Decreto 71/1992, de 26 de octubre, sobre régimen general de concesión de subvenciones.

Resolución de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad de 7 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Consorcios de las Misiones Científicas en el Principado de Asturias para el desarrollo de propuestas de intervención y ejecución de proyectos piloto vinculados a la temática de las misiones (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 11 de septiembre).

Considerando que es competencia del Consejo de Gobierno la autorización de ampliación del citado gasto por ser de cuantía superior a 300.000 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998 de 25 de junio, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad.



## ACUERDA

*Único.*—Autorizar la ampliación de gasto para la convocatoria pública de ayudas a los Consorcios de las Misiones Científicas del Principado de Asturias para el desarrollo de propuestas de intervención y ejecución de proyectos piloto vinculados a la temática de las Misiones Científicas en el año 2021, por un importe máximo de 400.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.541A.779.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2021.

En Oviedo, a 27 de mayo de 2021.—El Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad, Borja Sánchez García.—Cód. 2021-05979.